



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

ESCUELA DE POSGRADO

Callao, 26 de agosto de 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha 26 de agosto de 2024 se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N° 553-2024-CEPG-UNAC. - Bellavista, Callao, 26 de agosto de 2024.

Visto, el **Proveído N° 465-2024-EPG-UNAC**, del Dr. Juan Valdivia Zuta, Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, de fecha 23 de agosto de 2024, recibido por Secretaría Académica de la EPG el 23 de agosto de 2024 en el que adjunta el **Oficio N° 358-2024-UPG-FCS**, de la Dra. Zoila Rosa Diaz Tavera, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud recibido en Mesa de Partes de la EPG, el 23 de Agosto de 2024 en la que remite los Programas de Segunda Especialidad Profesional correspondiente al Semestre Académico 2024-B.

CONSIDERANDO:

Que según el **Art. 194 inciso 194.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao aprobado el 02 de julio 2015** establece que el Consejo de la Escuela de Posgrado tiene la atribución de "Aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico

Que, de conformidad con la Ley Universitaria 30220 y lo establecido en el Art. 51° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao: atribuciones del Comité Directivo de la Unidad de Posgrado; donde el artículo 51.2 "Aprobar las propuestas de programaciones de asignaturas, horarios y docentes de los programas de posgrado de la Facultad".

Que, teniendo la documentación sustentatoria, remitida en forma digital por trámite remoto y estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, en su Sesión Extraordinaria de fecha 26 de agosto del 2024, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 196° numeral 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la Programación Académica de los Programas de Segunda Especialidad Profesional correspondiente al Semestre Académico 2024-B, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se encuentran ingresadas al Sistema de Gestión Académica SGA-UNAC y forman parte de la presente resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Unidad de Posgrado correspondiente e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dr. JUAN VALDIVIA ZUTA- Director de la Escuela de Posgrado.- Sello.

(FDO.): Dr. NESTOR GOMERO OSTOS. - Secretario Académico. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes

JVZ/bor




DR. JUAN VALDIVIA ZUTA
DIRECTOR EPG- UNAC




DR. NESTOR GOMERO OSTOS
SECRETARIO ACADEMICO